

AÑO.....2008

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

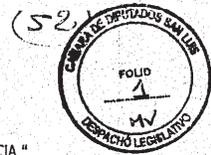
Ley N°.VII-0632-2008

Expediente 049 F 056/08

ASUNTO: Aprobar el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director Provincial de Estadísticas y Censos y el Estado Nacional, que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "El INDEC", dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Artículo 2° del Decreto N° 3110/70-

FECHA DE SANCION: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Consta de (47) folios



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. Nº 049 FOLIO 056 AÑO 2007
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 03.09.07 (13:30 hs)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: NOTA Nº 34 DE 07 (03.09.07) PODER EJECUTIVO

ASUNTO: PROYECTO DE LEY! APROBAR CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO NACIONAL REPRESENTADO POR EL INDEC POR UNA PARTE Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS REPRESENTADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DEPENDIENTE DE LA SEC. DE ESTADO GENERAL LEGAL Y TECNICA POR LA OTRA, HOMOLOGADO POR DECRETO Nº 2859-SG(L.T.07) "PROGRAMA DE ESTADISTICA"

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: de Septiembre de 2007
Comisión de: Asuntos Constitucionales
Fecha de despacho: 05-08-2008
Despacho Nº 45/2008 del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

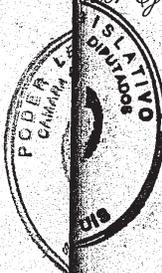
ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº VII - 0632 - 2008

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



SAN LUIS, 3 SET 2007

NOTA N° 34 -PE-2007.-

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Prof. JULIO CÉSAR VALLEJO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley que propicia la aprobación legislativa del Convenio Marco suscripto entre el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), por una parte, y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica, por la otra, homologado por Decreto N° 2857-SGLyT-2007.-

El citado Convenio Marco suscripto entre las mismas partes con fecha 30 de marzo del año 2007, tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "EL INDEC" dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Art. 2° del Decreto N° 3110/70.-

Motivo por el cual se eleva el presente proyecto para la sanción de la Ley de aprobación pertinente.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

AXEL FELIX BUSTOS
Secretario de Estado
General Legal y Técnica

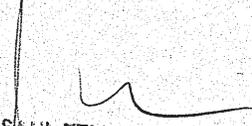
H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 03-09-2007 Hora: 13:30
Folios: NUEVE (9)
FIRMA

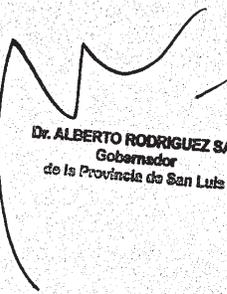


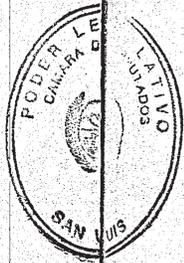
FUNDAMENTOS

El Proyecto de Ley adjunto propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica, con fecha 30 de marzo del año 2007, homologado por Decreto N° 2857-SGLyT-2007.-

El Convenio Marco que se adjunta tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "EL INDEC" dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Art. 2° del Decreto N° 3110/70.-


SAUL FELIX BUSTOS
Secretario de Estado
General, Legal y Técnica

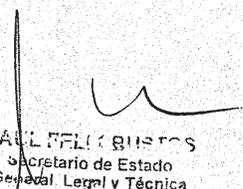

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis



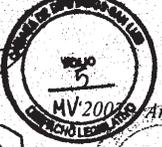
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Art.1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica, por una parte, y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), por la otra, con fecha 30 de marzo del año 2007, homologado por Decreto N° 2857-SGLyT-2007 y que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "EL INDEC" dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Art. 2° del Decreto N° 3110/70.-

Art.2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-


SAÚL FÉLIX BUSTOS
Secretario de Estado
General, Legal y Técnica


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

SAN LUIS

Año de la Seguridad Social

Dr. JOSÉ DEL CERRO
Escritano

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por el Lic. Mario José KRIEGER, Director a cargo de este Instituto, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de SAN LUIS, en adelante denominado "LA DIRECCIÓN", representado en este acto por su Director Provincial Dr. Oscar Adrián GARRAZA, con domicilio legal en Pte. Illia y Junín, 1° Piso, SAN LUIS, convienen en celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad referendum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, el presente Convenio Marco que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita a "EL INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en las actividades que a continuación se detallan: -----

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua. -----
2. Encuestas Industrial Mensual. -----
3. Índice Nacional de Precios al consumidor. -----
4. Marco de Muestreo Nacional de Viviendas. -----
5. Índice de Salarios. -----

SEGUNDA: Las actividades se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada actividad, conforme a los artículos 2° y 3° del Decreto N° 3110/70; la cantidad indicativa de personal que deberá trabajar y los perfiles de estos; la duración indicativa máxima de los contratos de obra y el cronograma de entrega de ambas partes. -----

En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto. -----

TERCERA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 5699, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio. -----

CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada actividad específicamente se enumeren en las respectivas Actas Complementarias. -----

1.- "EL INDEC" se compromete a: -----

Oscar Garraza
Director Provincial de
Estadística y Censos

Escritano
A



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



JORGE DEL CERRO
Escribano



- a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º incisos a) y b) y artículo 8º de la Ley Nº 17622 los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO (\$194.401.-). El importe será abonado en TRES (3) cuotas: _____
- La primera del 40% del monto total, dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente _____
- La segunda del 40% del monto total, durante el mes de julio de 2007, contra aprobación del Primer Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el primer desembolso. _____
 - La tercera del 20% del monto total, durante el mes de octubre de 2007, contra aprobación del Segundo Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el segundo de los fondos desembolsados. _____
- b) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico. _____
- c) Impartir normas metodológicas para cada una de las actividades mediante documentos y/o comunicados. _____
- d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades. _____
- e) Capacitar y brindar asesoramiento técnico al personal de "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y toda vez que las partes lo consideren necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico. _____

2.- "LA DIRECCIÓN" se compromete a: _____

- a) Asignar un responsable y el número de agentes por cada actividad, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio, conforme las indicaciones de cada Anexo del Acta Complementaria. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal dedicado a cada actividad se hará conocer a "EL INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los TREINTA (30) días de producida su contratación. _____
- b) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Actas Complementarias que se firmen, según lo establecido en la cláusula SEGUNDA. _____
- c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos remitidos por "EL INDEC", lo establecido en las Actas Complementarias. _____
- d) Los viáticos se abonarán de acuerdo a la escala que "EL INDEC" comunique. _____
- e) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina necesarios para el normal desarrollo de las tareas. _____
- f) Presentar a "EL INDEC" los resultados establecidos para cada actividad en las Actas Complementarias. Los Informes de Avances deberán presentarse durante los meses de junio y setiembre de 2007. _____
- g) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos realizada por la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia de la cuota _____

Partida
Inicial de
y Censos

2007



Vertical stamps and handwritten notes on the left margin, including 'LOIS', 'SECRETARIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL', and 'DIRECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL'.

respectiva. Asimismo, "LA DIRECCIÓN" deberá remitir, dentro de los TREINTA (30) días de finalizadas las tareas:

- Detalle de las erogaciones efectuadas.
- Resumen de las erogaciones detallando los conceptos a los que se imputa cada gasto.
- h) La documentación respaldatoria permanecerá en poder de "LA DIRECCIÓN".
- i) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente.

QUINTA: "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente convenio y a los fondos que en consecuencia remite "EL INDEC", para lo cual "LA DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme a los artículos 2º inciso d); 3º inciso e) III); 3º inciso f) y 4º, todos del Decreto Nº 3110/70.

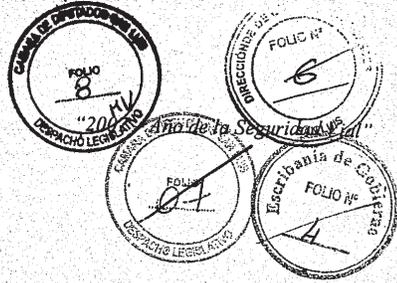
SEXTA: En razón de la finalidad estadística de los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCIÓN", según lo establecido en convenios suscriptos entre ambos, y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "LA DIRECCIÓN", "EL INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de las tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con el presente convenio y sus Actas Complementarias las que serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN" por nota y podrá dar origen a la firma de nuevas Actas Complementarias, conforme al artículo 3º inciso f) del Decreto Nº 3110/70.

SÉPTIMA "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "EL INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Si el Gobierno Provincial adoptara medidas que limitaran la utilización de los fondos, los mismos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula NOVENA.

OCTAVA: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos y las Actas Complementarias, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

NOVENA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30)



SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SAN LUIS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SAN LUIS

días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

DECIMA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren. —

DECIMOPRIMERA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

DECIMOSEGUNDA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente convenio cuando "EL INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula CUARTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados.
- b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas.

DECIMOTERCERA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley Nº 17622 y su reglamentación.

DECIMOCUARTA: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de *Marzo* del año 2007.

LIC. *JOSE KRIEGER*
DIRECCION
Instituto Nacional de Estadística y Censos

Dr. Oscar Adrian Garza
Director Provincial de
Estadística y Censos

CERTIFICO que la presente fotocopia, que consta de 04 fojas
Es copia fiel del Expediente N° 019485 Letra S Año 2004
Que para este acto he tenido a la vista, doy fe.-

SAN LUIS, de de 20.....

03 JUL 2007



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano





2857

DECRETO N° -SGLyT-2007.-

SAN LUIS, 30 MAY 2007

VISTO:

El Expediente N° 019485/2007, por el que la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de Secretaría General, Legal y Técnica, eleva para su homologación Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de la Dirección Provincial de Estadística y Censos Dr. OSCAR ADRIAN GARRAZA, con domicilio legal en Pte. Illia y Junín, 1° Piso, CIUDAD DE SAN LUIS, por una parte, y "EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS" representado en este acto por el Lic. MARIO JOSE KRIEGER, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por la otra; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "EL INDEC" dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Art. 2° del Decreto N° 3110/70;

Que "EL INDEC" financiará con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° incisos a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del Convenio, hasta el monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO (\$ 194.401,00), el que será abonado en TRES (3) cuotas;

Que la Dirección de Estadística y Censos deberá practicar Rendición de Cuentas sobre el total de los montos pagados;

Que las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el aludido Convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los Organismos que representan;

Que a foja 11 obra intervención de Contaduría General de la Provincia;

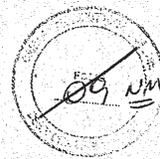
Que a foja 12 ha tomado vista Fiscalía de Estado, no teniendo objeciones legales que formular, por lo que se estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto por el cual se homologue el Convenio mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**



[Handwritten signature]



2857

2

CDE.DECRETO N°

-SGLyT-2007.-

Art.1°.- Homologar el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis, obrante de fs. 3 a 6 del Expediente N° 019485/2007, con el objeto de dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA en el periodo 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2007.-

Art.2°.- Requierase de la Honorable Legislatura Provincial la aprobación del Convenio aludido, de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 144, Inc. 2) de la Constitución Provincial.-

Art.3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Oficina Pagos; Oficina Presupuesto Publico y Dirección Provincial de Estadística y Censos.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado General, Legal y Técnico y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Publica.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FDO.

ALBERTO RODRÍGUEZ SAA
SAUL BELIX BUSTOS
JOSE ALBERTO PEREZ


SAUL FELIX BUSTOS
Secretario de Estado
General, Legal y Técnica



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO

CAMARA DE DIPUTADOS

14 SESION ORDINARIA - 19-REUNION - 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007

ASUNTOS ENTRADOS

PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Sin fundamentos de los señores diputados Sandra Patricia Lobos, Beatriz Alejandra Rubiolo, Marcelo Amitrano y Maria Rosa Torres del Bloque Justicialista - MID Proyecto de Homenaje referido a: Rendir justo homenaje al Ilustre Prócer Argentino "Domingo Faustino Sarmiento" al conmemorarse el 119º Aniversario de su fallecimiento. Expediente Nº 071 Folio 897 Año 2007. lcm

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota Nº 30-PE-07 (03/09/07), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: DEROGAR la Ley Nº XV-0498-2006, de habilitar la incorporación de personal policial exclusivamente en el Escalafón Seguridad, que revistarán el grado de Auxiliar de Policía. Expediente Nº 046 Folio 055 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

- 2 - Nota Nº 31-PE-07 (03/09/07), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar la Prórroga de la vigencia del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante "INCUCAI" y el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, realizada por Decreto Nº 3757-MdeS-07 de fecha 02-07-07. Expediente Nº 047 Folio 056 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3 - Nota Nº 33-PE-07 (03/09/07), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos "INDEC" por una parte y el Gobierno de la provincia de San Luis, por la otra, representado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica, homologado por Decreto Nº 2284-SLGyT-07 - "Encuesta de Viajes y Turismo de los Hogares". Expediente Nº 048 Folio 056 Año 2007. (mvm)

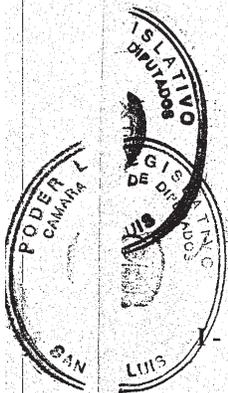
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

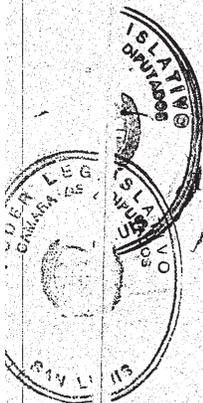
- 4 - Nota Nº 34-PE-07 (03/09/07), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos "INDEC" por una parte y el Gobierno de la provincia de San Luis, por la otra, representado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica, homologado por Decreto Nº 2857-SLGyT-07 - "Programa de Estadística". Expediente Nº 049 Folio 056 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 5 - Nota Nº 35-PE-07 (03/09/07), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Implementar en la Jurisdicción Provincial el "Programa San Luis se Renueva", en cuyo marco se promocionará el recambio de unidades destinadas al servicio de taxis y remises en todo el territorio provincial. Expediente Nº 050 Folio 057 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR





III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 148-HCS-07 (29-08-07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "Ratifica Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica entre la Red Federal de Control Público y el Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis". Expediente N° 044 Folio 055 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota N° 147-HCS-07 (29-08-07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: Modifica el Artículo 30 Inciso d) de la Ley N° XV-0402-2004 (5624*R), Licencia por Paternidad. Expediente N° 045 Folio 055 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 121-MOPeI-07 (23-08-07) del señor Ministro Secretario de Estado de Obra Pública e Infraestructura Doctor Jorge Omar Fernández mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 15-CD-07 y pone en conocimiento que por Expediente N° 17990/07 se ha tramitado la ampliación y aprobado de los filtros por rápido existentes en la localidad de Luján incluyendo el tendido eléctrico. (MdE 462/074/07 Letra "F"). Expediente Interno N° 194 Folio 069 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota S/N (28/08/07) del señor Carlos Alberto Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Especial de fecha 28 de agosto de 2007, y adjunta Planilla de Asistencia de los señores Diputados. (MdE 463/075/07 Letra "C"). Expediente Interno N° 195 Folio 069 Año 2007. (at)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota S/N (28/08/07) del señor Pedro Godoy División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Especial de fecha 28 de agosto de 2007. (MdE 469/076/07 Letra "G"). Expediente Interno N° 196 Folio 070 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N (29/08/07) del señor Pedro Godoy División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2007. (MdE 470/076/07 Letra "G"). Expediente Interno N° 197 Folio 070 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota S/N (29/08/07) del señor Carlos Alberto Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2007. (MdE 471/076/07 Letra "C"). Expediente Interno N° 198 Folio 070 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota S/N/07 (04/09/2007) del señor diputado Juan José Laborda Ibarra del Bloque Nuestro Compromiso, mediante la cual plantea formalmente una cuestión de privilegio de acuerdo al Artículo 106 Inciso 6) del Reglamento Interno por los dichos del diputado Julio Saúl Braverman en la última sesión del día miércoles 29 de agosto de 2007. Expediente Interno N° 199 Folio 070 Año 2007.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 7 - Nota S/N/07 (04/09/2007) del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública CPN Alberto José Pérez, mediante la cual adjunta modificaciones al proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial para el Año 2008. Expediente Interno N° 200 Folio 071 Año 2007.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



- 8 - Nota S/N/07 (04/09/2007) de los señores diputados Julio Braverman, María Elena D'Andrea, María Rosa Torres, Enrique Cabrera, Héctor Romero Alaniz, Augusto Ciccone, y Alberto Andres Vallone del Bloque PJ-PUL-MID-PALEM-MPM mediante la cual solicita la aplicación del Reglamento Interno en el Recinto y deja planteada una cuestión de Privilegio en contra del señor diputado Juan José Laborda Ibarra. Expediente Interno N° 201 Folio 071 Año 2007.lcm

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados María Rosa Torres, Marcelo Amitrano, Elva Novillo, Nora Esther Videla, Carmelo Mirábile, Héctor Adolfo Romero Alaniz y Enrique Cabrera del bloque Justicialista – MID Proyecto de Resolución referido a: Adherir a la fiesta patronal de la localidad de Buena Esperanza cuya patrona es santa Rosa de Lima y a todos los actos conmemorativos de la fecha. Expediente N° 070 Folio 897 Año 2007. lcm

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

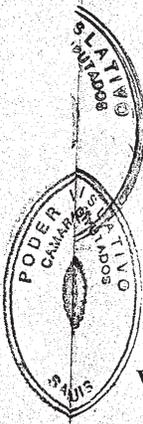
V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados María Elena D'Andrea y Nilo Vilchez del bloque Justicialista – MID Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, ejecutara la obra de construcción de una Autopista sobre la ruta Provincial N° 1, que une la Autopista “Los Comechingones” sobre Ruta Provincial N° 55 en Villa de Merlo con la Ruta Provincial N° 10 en la localidad de La Punilla, con una extensión de 96 Km. Expediente N° 069 Folio 896 Año 2007. lcm

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

VI - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 1 - De la Comisión de Salud, y Seguridad Social, en el Expediente N° 020 Folio 047 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: “Modifíquese el Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458 *R)”. Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (lcm)
DESPACHO N° 031/07 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De la Comisión de Salud, y Seguridad Social, en el Expediente N° 021 Folio 047 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: “Modifíquese el Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 *R)”. Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (lcm)
DESPACHO N° 032/07 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
- 3 - De la Comisión de Salud, y Seguridad Social, en el Expediente N° 025 Folio 048 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: “Propicia la aprobación Legislativa del Convenio y sus Anexos I, II, III y IV suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis para la implementación del Programa Salud Ocular y prevención de la Ceguera”. Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (lcm)
DESPACHO N° 033/07 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la Comisión de Salud, y Seguridad Social, en el Expediente N° 072 Folio 897 Año 2007, Proyecto de Resolución referido a: “Girar al archivo los expedientes obrantes en la Comisión de Salud y Seguridad Social”. Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (lcm)
DESPACHO N° 034/07 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 061 Folio 894 Año 2007, Proyecto de Declaración referido a: “Declarar de Interés Legislativo la creación de la primera sala de estimulación Multisensorial del Estado Provincial en el centro de referencia provincial de Rehabilitación”. Miembro Informante Diputada Sandra Patricia Lobos. (lcm)
DESPACHO N° 035/07 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA



- 6- De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 063 Folio 894 Año 2007, Proyecto de Declaración referido a: "Declarar de Interés Legislativo el XIX Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órgano y Organismo de Control Externo de la República Argentina y III Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de la República Argentina". Miembro Informante Diputada Sandra Patricia Lobos. (lcm)

DESPACHO N° 036/07 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA

VII - ORDEN DEL DIA:

a) **CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES CON O SIN DESPACHO DE COMISION**

- 1.- **Expediente N° 060 Folio 893 Año 2007 – PROYECTO DE DECLARACION** – referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo designe con el nombre de "Doctor Sardo" a la sala de primeros auxilios a inaugurarse en la banda este de la localidad de Quines, Departamento Ayacucho.
- 2.- **Expediente N° 061 Folio 894 Año 2007 – PROYECTO DE DECLARACION** – referido a: Declarar de Interés Legislativo la creación de la Primera Sala de Estimulación Multisensorial del Estado Provincial en el centro de referencia provincial de Rehabilitación. **DESPACHO N° 35 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**
- 3.- **Expediente N° 063 Folio 896 Año 2007 – PROYECTO DE DECLARACION** – referido a: Declarar de Interés Legislativo el XIX Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órgano y Organismo de Control Externo de la República Argentina y III Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de la República Argentina a realizarse en Potrero de los Funes San Luis, los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2007. **DESPACHO N° 36 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**
- 4.- **Expediente N° 068 Folio 896 Año 2007 – PROYECTO DE DECLARACION** – referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2008 la factibilidad del desembarque del dique de Luján de la localidad de Luján en el Departamento Ayacucho.

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

lcm/jS

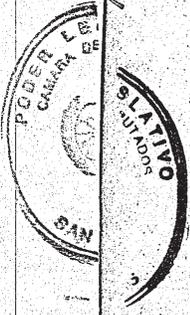
04/09/07-14 hs.

SESION DEL OS DE Septiembre DE 2007
DESTINADO A LA COMISION Asuntos
Constitucionales -
SECRETAR *Rosely*



Alfonso Carrero
Provincial de
San Luis

SECRETAR
Rosely



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

DÍA: Lunes HORA: 12:00 OFICINA: 35

MANTEA 5/08

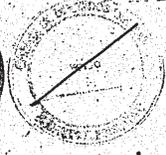
| MIEMBROS | Presentes | Ausentes |
|----------------------------------|--------------------|----------|
| DIP. GATICA, Patricia Norma | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. ALUME, Demetrio Augusto | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. SURROCA, Joaquín Juan | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. VALLEJO, Julio César | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. ESTRADA DUBOR, Eduardo Luis | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. LABORDA IBARRA, Juan José | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. COBO, Carlos Alberto | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. ZABALA, Luis Guillermo | | |

ASUNTOS TRATADOS

| EXPTE. | FOLIO | AÑO | PROY. | ASUNTO | DESP. N° |
|--------|-------|-----|-------|--------|----------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Observaciones:

[Signature]
Firma del Auxiliar



En la ciudad de San Luis a los veintinueve dias del mes julio del año dos mil ocho, en la sesion No 35 de esta Camara de Diputados de punto constitucionales y con el quorum legal suficiente se da entrada a la sesion y se trata los siguientes temas a saber:

En primer lugar se da nota de los peticiones y bonificaciones Municipales.

En segundo lugar se pasa a despacho de los por inconformidad (donacion de un terreno en San Francisco para sustruccion de San Luis Valeriana).

En sus temas que trata se da por sus leyes la misma con la firma de los miembros de pie. boaste. -

M. C. 10

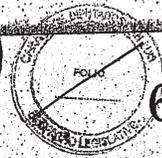
[Handwritten signature]
J. C. 10

JULIO SEBASTIAN VALLEJO
Diputado Provincial
Departamento Dupuy
Camara de Diputados S.L.

[Handwritten signature]
J. C. 10

En la ciudad de San Luis a los cinco dias del mes de agosto de la misma de mil ocho en la sesion No 35 de esta Camara de Diputados en punto constitucionales y con el quorum legal suficiente se da entrada a la sesion y se trata los siguientes temas a saber:

Se saca despacho de peticiones bonificacion



SLAT/11/08

Municipales y sale con el N° 43/08, Proyecto Ley crea-
ción Nuevo Municipio, Proyecto de Ley, F° 057,
Ayuda con Excepción a título de inmueble de inmueble
de Santo Francisco a la Municipalidad de Quana, Proyecto
Ley N° 059 F° 056. Proba con un museo cultural y otros
proyectos por el Jefe y el gobierno Provincial
Ha habiendo mis temas que tratar se da por finali-
zada la misma con la firma de los miembros
al Sr. Boate. -

[Handwritten signature]


JULIO CESAR VALLEJO
Diputado Provincial
Departamento Dupay
Cámara de Diputados S.L.

[Handwritten signature]

Susana Suarez


PATRICIA GATICA
Diputada Provincial
Departamento Ayacucho
Cámara de Diputados S.L.

[Handwritten signature]
Estrella [Handwritten signature]
[Handwritten signature]
NEUOTE



LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA DESPACHO



DESPACHO Nº 45/08 - MAYORIA

08.08.08 13:30

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales a considerado el Expediente Nº 049 Folio 056/08 Proyecto de Ley aprobar Convenio Marco suscripto entre el Estado Nacional, representado por el INDEC por una parte y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Estado General Legal y Técnica por la otra, Homologado por Decreto Nº 2857-SGLyT, "Programa Estadística", y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Patricia Gatica, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por MAYORIA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

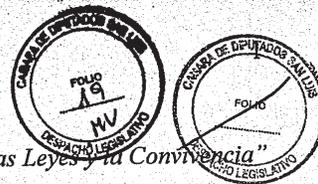
ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica, por una parte, y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), por la otra, con fecha 30 de marzo del año 2007, homologado por Decreto Nº 2857-SGLyT-2007 y que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "EL INDEC" dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Art. 2º del Decreto Nº 3110/70.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los 05 días del mes de agosto de dos mil ocho.-

MIEMBROS COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: GATICA, Patricia; ALUME, Demetrio; SURROCA, Joaquín; VALLEJO, Julio; BRAVERMAN, Julio; ESTRADA DUBOR, Eduardo; LABORDA IBARRA, Juan José; COBO, Carlos; ZABALA, Luis.-

Handwritten signatures and stamps of Patricia Gatica, Carlos Alberto Cobo, and Julio Braverman. Includes a stamp for Julio Vallejo, Diputado Provincial, Departamento de Diputados, Dpto. Pedernera, Cámara Dip. San Luis.



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

15 SESIÓN ORDINARIA – 18 REUNIÓN – 06 DE AGOSTO DE 2008

ASUNTOS ENTRADOS:

COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N (25-07-08) del señor Aldo A. Viale Concejal de la Municipalidad de Quines por la que pone en **conocimiento irregularidades de dicho municipio**. (MdE 507 F. 207/08 Letra "V"). Expediente Interno N° 193 Folio 195 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Oficio N° 58-HJEMyFSL-08 (29-07-08) del doctor Florencio Damián Rubio Presidente del Jurado de Enjuiciamiento por el que solicita la urgente **designación de diputados titulares y suplentes que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento** para el periodo comprendido entre el 19 de agosto de 2008 y el 19 de agosto de 2009, según lo dispuesto por el Artículos 224 de la Constitución Provincial y el Artículo 6° de la Ley N° VI-0478-2005. (MdE 503 F. 206/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 194 Folio 196 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Nota S/N (29-07-08) del Diputado Andrés Alberto Vallone Presidente del Inter Bloque Frente Justicialista adjunta nota enviada por el señor Elías Salem Farut Presidente del Concejo Deliberante de Candelaria referida a: **Enumera falencias en la Institución**. (MdE 499 F. 205/08 Letra "V"). Expediente Interno N° 195 Folio 196 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 4 - Nota S/N (28-07-08) del doctor Sergio Tomas Oste Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas mediante la cual **eleva Inventario de Muebles y Útiles al 31 de diciembre de 2007**, según lo dispuesto por el Artículo 48 y 49 de la Ley N° VI-0166-2004 (5454 *R). (MdE 500 F. 205/08 Letra "O"). Expediente Interno N° 196 Folio 196 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 5 - Nota N° 049-HCD-2008 (15-07-08) de la señora Norma Edith Mansilla Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Villa de Merlo mediante la cual **eleva copia de Resolución N° 918-HCD-2008 referida a "Declarar nuestro rechazo y oposición al avance de la megaminería metalífera"**. (MdE 508 F. 207/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 197 Folio 197 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- 6 - Nota N° 922/08-DPG-2008 (29-07-08) Acta N° 18038-08-1-7 de la doctora Alicia Mónica Alonso Directora de Programas de Gobierno Sub-Secretaria General Presidencia de la Nación referida a: **Acusa recibo de Declaración N° 16-CD-08 de fecha 18 de junio de 2008 "Declara profunda preocupación por la difícil situación que atraviesa el País"**. (MdE 513 F. 208/08 Letra "A"). Expediente Interno N° 199 Folio 197 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Declaración N° 16-CD-08)

- 7 - Nota N° 295/08-MGJyC (31-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari mediante la cual **eleva nota remitida por el Senador Nacional doctor Juan Carlos Romero adjuntando Proyecto de Comunicación referida a investigación histórica del bombardeo a Plaza de Mayo el 16 de junio de 1955**. (MdE 514 F. 208/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 201 Folio 198 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N (24-07-08) del señor Profesor Jorge Osvaldo Garraza Director del Instituto "Estampas Argentinas" por la que **solicita se declare de Interés Cultural al "22 FAMI DANZA 2008" (XXII Festival Argentino del Malambo Infantil y Danza 2008)**. (MdE 497 F. 205/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 191 Folio 195 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 2 - Nota S/N (23-07-08) de la ingeniera Olga Marcela Ruiz mediante la cual solicita la posibilidad de acceder a la información respecto de las imágenes satelitales actualizadas de la Provincia para llevar adelante la Tesis de Maestría en Gestión ambiental que versa sobre **"Uso de la tierra y su impacto en la estructura forestal y biodiversidad del monte nativo de San Luis"**. (MdE 498 F. 205/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 192 Folio 195 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

- 3 - Nota S/N (29-07-08) de la señora Agustina Escobar Secretaria General Unidad Básica 278 mediante la cual solicita **pedido de colaboración con motivo de la próxima celebración del Día del Niño**. (MdE 511 F. 207/08 Letra "E"). Expediente Interno N° 198 Folio 197 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO

- 4 - Nota S/N (01-08-08) del doctor Julio Ríos Gómez Presidente del Grupo de Empresas Mineras de Explotación de la Republica Argentina (GEMERA) mediante la cual solicita **audiencia con la finalidad que se les permita hacer aportes y contribuciones para lograr una Ley modelo que rija la actividad preservando el medio ambiente y permitiendo el desarrollo**. (MdE 516 F. 208/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 200 Folio 198 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- 5 - Nota S/N (04-08-08) del Ingeniero Marcelo Bellini Presidente del Colegio Argentino de Ingenieros de Minas (CADIN) mediante la cual solicita que al momento de ser tratado el proyecto de **Preservación y Restauración Ambiental del Sector Industrial y Minero, tenga en cuenta a esta institución, a efectos de colaborar y esclarecer desde los aspectos técnicos de este proyecto**. (MdE 521 F. 209/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 202 Folio 198 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

III - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Mazzarino Graciela, Arrieta Alicia, Hernández Héctor, María Elena D'Andrea referido a: **Preservación y Restauración Ambiental del Sector Industrial y Minero**. Expediente N° 051 Folio 084 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Casal Héctor, Ruti Mónica, Berro Héctor, María Elena D'Andrea, Nicoletti Ana María referido a: **Denominase al "Hospital de Candelaria" con el nombre de Odontólogo Ramón Luis Zarrabeitia**. Expediente N° 052 Folio 084 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 3- Con fundamentos de los señores Diputados autores Casal Héctor, Berro Héctor, Nicoletti Ana María referido a: **"Régimen de Servidumbre Administrativa de Ductos"**. Expediente N° 053 Folio 084 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



del Instituto
ural al "22
til y Danza
io 195 Año

RISMO Y

solicita la
satelitales
n Gestión
a forestal
etra "R").

MACIÓN

l Unidad
vo de la
ra "E").

rupo de
mediante
por, y
ando el
a "G").

ENTE,

Colegio
que al
biental
tos de
521 F.

NTE,

rier
ón y
' 051

NTE,

nica,
nase
Luis

Y

tor,
de

AS



IV - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 041 Folio 080 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar el convenio suscrito entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y el Gobierno de la provincia de San Luis, para la implementación del segundo componente del programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.** Miembros Informantes Diputados Patricia Norma Gatica y María Elena D'Andrea. (dm)
DESPACHO N° 37/08 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA
- 2- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 059 Folio 060 Año 2007, Proyectos de Ley referido a: **Aprueba la transferencia a título gratuito, efectuada por Decreto N° 815-MGJyC-2007, de UN (1) inmueble ubicado en el Departamento Ayacucho, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)
DESPACHO N° 42/08 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA
- 3- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 032 Folio 077 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Régimen de Intendentes Comisionados.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (dm)
DESPACHO N° 43/08 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA
- 4- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 051 Folio 057 Año 2007, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar la Transferencia a Título Gratuito, efectuado por el Decreto N° 813-MGJyC-2007, de UN (1) inmueble en el Departamento Ayacucho, a la Municipalidad de Quines.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (dm)
DESPACHO N° 44/08 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA
- 5- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 049 Folio 056 Año 2007, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar Convenio Marco suscrito entre el Estado Nacional, representado por el INDEC por una parte y el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de Estado General Legal y Técnica por la otra, homologado por Decreto N° 2857-SGLyT, "Programa Estadística".** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (dm)
DESPACHO N° 45/08 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA
- 6- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 017 Folio 072 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Creación de un nuevo Municipio dentro del departamento Pringles, que comprende las localidades de Estancia Grande, El Durazno y Virorco.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (dm)
DESPACHO N° 46/08 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

V - ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO N° 36/08 - MAYORÍA -

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 047 Folio 082 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2008 de distintos municipios de la Provincia.** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (Mel.)

2- DESPACHO N° 38/08 - MAYORÍA -

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 082 Folio 938 Año 2008, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las IV Jornadas de Investigación en Educación Física y Ciencias del Deporte.** Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (Mel.)

3- DESPACHO N° 39/08 – UNANIMIDAD –

De la Comisión de Vivienda
Expediente N° 085 Folio 939
2008 Proyecto de Resolución referido
a: **Créase, una comisión ad-hoc al solo efecto de estudiar la situación planteada entre socio-vecinos del Complejo Habitacional UPCN y la Sociedad Civil Viviendas Puntanas.**
Miembro Informante Diputado Horacio Rubén Vivas. (Mel.)

4- DESPACHO N° 41/08 – MAYORIA –

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en los Expedientes Nros. 065 Folio 932 Año 2008 y N° 066 Folio 933 año 2008 Proyecto de Declaración referidos a: **Construcción de los Diques Socoscora y Río Los Amievas.**
Miembro Informante Diputado Oscar Hugo Saá. (Mel.)

VI- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
(dm). 05/08/08 14:00 hs



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

ORDEN DEL DÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS

16 SESIÓN ORDINARIA - 19 REUNIÓN - 13 DE AGOSTO DE 2008

(DESPACHO Nº 45/08 - MAYORIA-)

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales a considerado el Expediente Nº 049 Folio 056/08 Proyecto de Ley aprobar Convenio Marco suscripto entre el Estado Nacional, representado por el INDEC por una parte y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Estado General Legal y Técnica por la otra, Homologado por Decreto Nº 2857-SGLyT, "Programa Estadística", y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Patricia Gatica, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica, por una parte, y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), por la otra, con fecha 30 de marzo del año 2007, homologado por Decreto Nº 2857-SGLyT-2007 y que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "EL INDEC" dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Art. 2º del Decreto Nº 3110/70.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los 05 días del mes de agosto de dos mil ocho.-

MIEMBROS COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: GATICA, Patricia; ALUME, Demetrio; SURROCA, Joaquín; VALLEJO, Julio; BRAVERMAN, Julio; ESTRADA DUBOR, Eduardo; LABORDA IBARRA, Juan José; COBO, Carlos; ZABALA, Luis.-

(Handwritten signatures and stamps)
VALLEJO, Julio
PATRICIA GATICA
Diputada Provincial
Departamento Ayacucho
Cámara de Diputados S.L.
CARLOS ALBERTO COBO
Diputado Provincial
Dpto. Pederñera
Cámara Dip. San Luis
Joaquín Surroca

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

16 SESIÓN ORDINARIA – 19 REUNIÓN – 13 DE AGOSTO DE 2008

ASUNTOS ENTRADOS:

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Vallone Andrés, Peralta Claudio, Braverman Julio, Dasso Juan, Alume Demetrio, Mazzarino Graciela, Vivas Horacio, Cobo Alberto, Torres María, Rubiolo Beatriz y Patricia Gatica referido a: **Rendir homenaje a la memoria del General Don José de San Martín**. Expediente N° 089 Folio 940 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 106-MMA-08 (07-08-08) del Arquitecto Hugo Larramendi Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente mediante la cual **adjunta texto ordenado de Expediente N° 049 Folio 083 Año 2008, Proyecto de Ley** referido a: **"Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero"**. (MdE 532 F. 211/08 Letra "L"). Expediente Interno N° 204 Folio 199 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- 2 - Resolución N° 1496 de la señora Alicia E. Mastandrea Presidenta Cámara de Diputados de la provincia del Chaco referida a: **Requerir al Poder Ejecutivo Nacional se reestablezca una mesa de dialogo con respecto a las retenciones agrarias**. (MdE 539 F. 212/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 206 Folio 200 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

- 3 - Nota N° 74-MHP-2008 (08-08-08) del Contador Público Nacional Alberto José Pérez Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública referida a: **Eleva decretos por lo que se dispone la reestructuración en la clasificación económica del gasto relacionados con el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2007 "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial"**. (MdE 536 F. 199/08 Letra "P"). Expediente Interno N° 205 Folio 199 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N (05-08-08) de la señora María Ester Gómez mediante la cual **adjunta anteproyecto de Ley "Restauración de las familias recuperando los valores"**. (MdE 527 F. 210/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 203 Folio 199 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 2 - Nota S/N (11-08-08) del señor Juan Carlos Romero Gatica, miembro del Grupo Cultural Colectivo Árbol Verde mediante la cual **solicita se declare de Interés Legislativo la presentación de la obra teatral "El Sitio", que se llevará a cabo el día 22 de agosto a las 21:00 horas en el teatro Berta Elena Vidal de Battini**. (MdE 540 F. 212/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 207 Folio 200 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de la señora Diputada autora Lydia I. Ruiz de Miranda referido a: **"Preservación y Restauración Ambiental del Sector Industrial y Minero"**. Expediente N° 054 Folio 085 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

V.- **PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Julio César Vallejo referido a: **Declarar de Interés Legislativo la Jornada Cultural, a realizarse en la localidad de Anchorena.** Expediente N° 088 Folio 940 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO, Y DEPORTE
- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Julio César Vallejo; García Norma y Héctor Hernández referido a: **Declarar de Interés Legislativo la presentación de la obra teatral “El Sitio”, que se llevará a cabo el día 22 de agosto a las 21:00 horas en el teatro Berta Elena Vidal de Battini.** Expediente N° 090 Folio 940 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

VI - **DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1- De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 087 Folio 939 Año 2008, Proyectos de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las “XXV Jornadas Nacionales de Hidatidología” que se realizarán los días 21, 22 y 23 de agosto de 2008.** Miembro Informante Diputada María Elena D’Andrea. (Mel.)
DESPACHO N° 47/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA
- 2- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 055 Folio 085 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Adherir la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 24.686, “Impuesto a las Ganancias”.** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (dm)
DESPACHO N° 48/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA
- 3- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Transporte, Industria, Comercio y Mercosur y de Seguridad Pública en el Expediente N° 045 Folio 082 Año 2008, Proyectos de Ley con Media Sanción referido a: **Ley de Tránsito y Seguridad Vial** Miembros Informantes Diputados Gatica Patricia, Alume Demetrio, Amitrano Marcelo. (dm)
DESPACHO N° 49/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA
- 4- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el Expediente N° 050 Folio 083 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Adhiérase a la provincia de San Luis, a la Ley N° 26060 de creación del Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera.** Miembros Informantes Diputados Gatica Patricia y Alume Demetrio. (dm)
DESPACHO N° 50/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

VII - **ORDEN DEL DÍA:**

1- **DESPACHO N° 37/08 – MAYORIA –**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 041 Folio 080 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar el convenio suscrito entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y el Gobierno de la provincia de San Luis, para la implementación del segundo componente del programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.** Miembros Informantes Diputados Patricia Norma Gatica y María Elena D’Andrea. (Mel.)



2- DESPACHO N° 42/08 – UNANIMIDAD –

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 059 Folio 060 Año 2007, Proyectos de Ley referido a: **Aprueba la transferencia a título gratuito, efectuada por Decreto N° 815-MGJyC-2007, de UN (1) inmueble ubicado en el departamento Ayacucho, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

3- DESPACHO N° 43/08 – MAYORIA –

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 032 Folio 077 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Régimen de Intendentes Comisionados.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

4- DESPACHO N° 44/08 – MAYORIA –

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 051 Folio 057 Año 2007, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar la Transferencia a Título Gratuito, efectuado por el Decreto N° 813-MGJyC-2007, de UN (1) inmueble en el departamento Ayacucho, a la municipalidad de Quines.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

5- DESPACHO N° 45/08 – MAYORIA –

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 049 Folio 056 Año 2007, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar Convenio Marco suscripto entre el Estado Nacional, representado por el INDEC por una parte y el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de Estado General Legal y Técnica por la otra, homologado por Decreto N° 2857-SGLyT, “Programa Estadística”.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

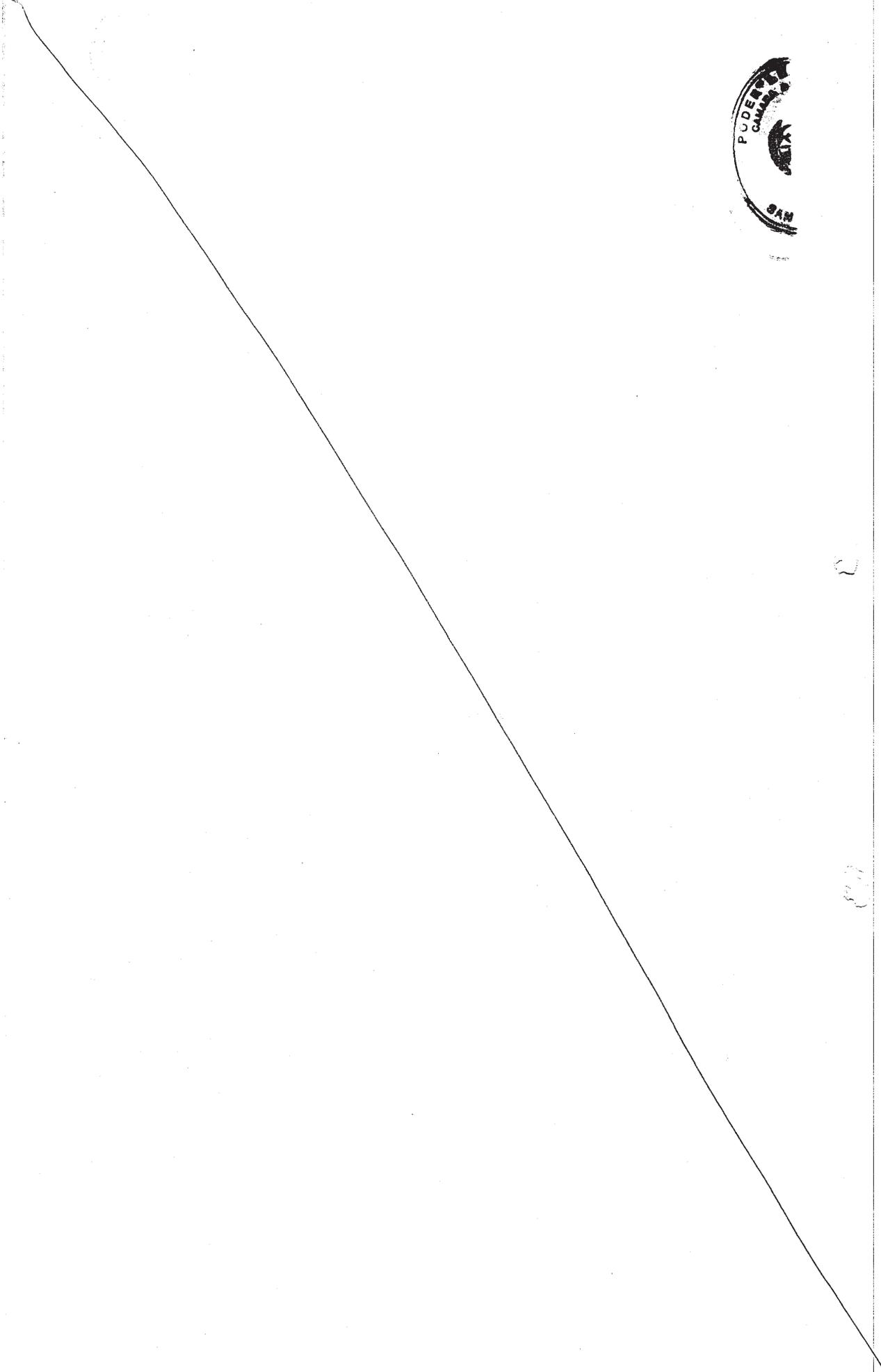
6- DESPACHO N° 46/08 – MAYORIA –

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 017 Folio 072 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Creación de un nuevo Municipio dentro del departamento Pringles, que comprende las localidades de Estancia Grande, El Durazno y Virorco.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

(dm). 12/08/08 14:00 hs





Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Se pone a consideración de los Señores Diputados el Despacho N° 44/2.008, los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

Así se hace -

Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- 23 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 45

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el Despacho N° 5, el punto 5, perdón, Despacho N° 45 /08 por Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 049 Folio 056/07, es un Proyecto de Ley referido a: Aprobar Convenio Marco suscripto entre el Estado Nacional representado por el INDEC por una parte y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Dirección de Estadísticas y Censos dependiente de la Secretaría de Estado General y Técnica por la otra, homologado por Decreto N° 2.857, Programa Estadística. Tiene la palabra el Señor Diputado Joaquín Surroca.

Sr. Surroca: Señor Presidente, Señores Diputados, lo siguiente es tratar este Proyecto de Ley, en el cual estaríamos aprobando un Convenio Marco que ya ha sido suscripto entre el Estado Nacional a través del Instituto Nacional de Censos, o sea, por el INDEC, Estadísticas y Censos por una parte y a través del Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría General Legal y Técnica, que fue homologado oportunamente por el Decreto 2.857 de la Secretaría General Legal y Técnica. Y trata específicamente de lo que se denomina el Programa Estadística.

Este Programa, Estadística, tiene fundamentalmente como objetivo, en su cláusula 1° dice: este convenio tiene por objeto dar cumplimiento al programa de estadística y que a tal fin, se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita al INDEC cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3.110/70 con eficaz participación de los integrantes del sistema en las actividades que a continuación se detallan, que es:

- 1) La encuesta permanente de hogares continuos.
- 2) La encuesta industrial mensual.
- 3) El índice nacional de precios al consumidor.



RELATIVO
DE
DIPUTADOS

4) Marco de muestreo nacional de viviendas, como así también el índice de salarios.

Este convenio a su vez está solventado por el Estado Nacional, quien lo tiene que hacer obligatoriamente a través del artículo N° 21 de la Ley 22.250. Este convenio que cuya Cámara..., la Cámara lo único que va hacer es homologarlo, pero es importante destacar, digamos, que la Provincia de San Luis respecto de este tema hoy polémico INDEC, o Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, ha logrado y mantiene la credibilidad dentro del país y es más, me animo a decir, porque lo estuve leyendo en un artículo, que junto a dos provincias más hoy por hoy las calificadoras de riesgo, están tomando el índice de San Luis y de dos provincias más, que no se han sometido al nuevo cálculo con el cual se está haciendo y que es el denominado Índice Moreno, y realmente nos llena de orgullo, porque San Luis nuevamente vuelve, de alguna manera, a marcar posición en esto, estamos trabajando con el INDEC pero con las normas y con todas las metodologías tradicionales, no hemos cambiado absolutamente nada y, hoy por hoy por eso está considerada San Luis una Provincia con absoluta y total respeto y, digamos, como uno de los sectores geográficos hacia donde se están dirigiendo las inversiones, fundamentalmente, de tipo privadas.

Por todo esto es que pido la aprobación de este Proyecto de Ley para la homologación del Convenio entre el INDEC y el Estado Provincial.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado. Se pone a consideración de los Señores Diputados el Despacho N° 45, los Señores Diputados que estén por la afirmativa sirvan se expresarlo

Así se hace –

Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

- 24 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 46

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el último Despacho el N° 6, perdón el punto 6), N° 46/2.008 por Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente 0217, Folio 072/08 es un Proyecto de Ley referido a: ///

IRT Isabel Torino

13-08-08 – 14:49 Hs.

048/056/07



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Secretaria de Estado General, Legal y Técnica por una parte, y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) por la otra, con fecha 30 de marzo del año 2007, homologado por Decreto Nº 2857-SGLyT-2007 y que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "EL INDEC" dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Artículo 2º del Decreto Nº 3110/70.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a trece días de agosto de dos mil ocho.-
(mvr)

ES COPIA

FIRMADO:

JORGE RAUL CAVALLERO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



[Handwritten Signature]
JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



SAN LUIS

Dr. JOSÉ DEL CERRO
Escritorio



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por el Lic. Mario José KRIEGER, Director a cargo de este Instituto, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de SAN LUIS, en adelante denominado "LA DIRECCIÓN", representado en este acto por su Director Provincial Dr. Oscar Adrián GARRAZA, con domicilio legal en Pte. Illia y Junín, 1° Piso, SAN LUIS, convienen en celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad referéndum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, el presente Convenio Marco que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita a "EL INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en las actividades que a continuación se detallan: -----

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua. -----
2. Encuestas Industrial Mensual. -----
3. Índice Nacional de Precios al consumidor. -----
4. Marco de Muestreo Nacional de Viviendas. -----
5. Índice de Salarios. -----

SEGUNDA: Las actividades se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada actividad, conforme a los artículos 2° y 3° del Decreto N° 3110/70; la cantidad indicativa de personal que deberá trabajar y los perfiles de estos; la duración indicativa máxima de los contratos de obra y el cronograma de entrega de ambas partes. -----

En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto. -----

TERCERA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 5699, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio. -----

CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada actividad específicamente se enumeren en las respectivas Actas Complementarias. -----

1.- "EL INDEC" se compromete a: -----

Garraza
Oscar Adrián
Director Provincial de
Estadística y Censos

A

Dr. JOSE DEL CENRO
Escribano

a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° incisos a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17622 los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO (\$194.401.-). -----

El importe será abonado en TRES (3) cuotas: -----

La primera del 40% del monto total, dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente -----

La segunda del 40% del monto total, durante el mes de julio de 2007, contra aprobación del Primer Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el primer desembolso. -----

La tercera del 20% del monto total, durante el mes de octubre de 2007, contra aprobación del Segundo Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el segundo de los fondos desembolsados. -----

b) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico. -----

c) Impartir normas metodológicas para cada una de las actividades mediante documentos y/o comunicados. -----

d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades. -----

e) Capacitar y brindar asesoramiento técnico al personal de "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y toda vez que las partes lo consideren necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico. -----

2.- "LA DIRECCIÓN" se compromete a: -----

a) Asignar un responsable y el número de agentes por cada actividad, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio, conforme las indicaciones de cada Anexo del Acta Complementaria. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal dedicado a cada actividad se hará conocer a "EL INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los TREINTA (30) días de producida su contratación. -----

b) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Actas Complementarias que se firmen, según lo establecido en la cláusula SEGUNDA. -----

c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos remitidos por "EL INDEC", lo establecido en las Actas Complementarias. -----

d) Los viáticos se abonarán de acuerdo a la escala que "EL INDEC" comunique. -----

e) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina necesarios para el normal desarrollo de las tareas. -----

f) Presentar a "EL INDEC" los resultados establecidos para cada actividad en las Actas Complementarias. Los Informes de Avances deberán presentarse durante los meses de junio y setiembre de 2007. -----

g) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos realizada por la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia de la cuota -----



- respectiva. Asimismo, "LA DIRECCIÓN" deberá remitir, dentro de los TREINTA (30) días de finalizadas las tareas:
- Detalle de las erogaciones efectuadas.
 - Resumen de las erogaciones detallando los conceptos a los que se imputa cada gasto.
 - h) La documentación respaldatoria permanecerá en poder de "LA DIRECCIÓN".
 - i) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente.

QUINTA: "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente convenio y a los fondos que en consecuencia remite "EL INDEC", para lo cual "LA DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme a los artículos 2º inciso d); 3º inciso e) III); 3º inciso f) y 4º, todos del Decreto N° 3110/70.

SEXTA: En razón de la finalidad estadística de los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCIÓN", según lo establecido en convenios suscriptos entre ambos, y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "LA DIRECCIÓN", "EL INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de las tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con el presente convenio y sus Actas Complementarias las que serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN" por nota y podrá dar origen a la firma de nuevas Actas Complementarias, conforme al artículo 3º inciso f) del Decreto N° 3110/70.

SÉPTIMA "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "EL INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Si el Gobierno Provincial adoptara medidas que limitaran la utilización de los fondos, los mismos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula NOVENA.

OCTAVA: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos y las Actas Complementarias, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

NOVENA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30)



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. _____

DÉCIMA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren. —

DECIMOPRIMERA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional. _____

DECIMOSEGUNDA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera: _____

- a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente convenio cuando "EL INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula CUARTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados. _____
- b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas. _____

DECIMOTERCERA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley N° 17622 y su reglamentación. _____

DECIMOCUARTA: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. _____

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo del año 2007.


LIC. MARÍA INÉS KRIEGER
DIRECCION
Instituto Nacional de Estadística y Censos


Dr. Oscar Adria Garraza
Director Provincial de
Estadística y Censos

CERTIFICO que la presente fotocopia, que consta de 04 fojas
Es copia fiel del Expediente N° 019485 Letra S Año 2004
Que para este acto he tenido a la vista, doy fe.-
SAN LUIS, de de 20

03 JUL 2007



Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 13 de agosto de 2008.

SEÑORA PRESIDENTE PROVISIONAL
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SENADORA MARÍA ANTONIA SALINO
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 049 Folio 056 Año 2007, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Aprobar Convenio Marco suscripto entre el Estado Nacional, representado por el INDEC por una parte y el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de Estado General Legal y Técnica por la otra, homologado por Decreto N° 2857-SGLyT, "Programa Estadística", legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO

JORGE RAUL CAVALLERO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

NOTA N° 241-DL-08
(mvr)

Cámara de Veces de desobediencia fuertemente Nota 12 241-DL-08
 Amados. Expediente N° 649-056-2007-Proyecto de
 Ley con suscripción referencial a: Abogado Roberto Mora
 y el Estado de Guayas y el INDEC y el Gob. de
 la Prov.

| | |
|--|--|
| HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| Sr. Diputado Sr. Diputado Sr. Diputado Sr. Diputado | Entregado por: Fecha: 15.08.08 Hora: 14:30 Lugar: Guayaquil |



Podex Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 24 de Septiembre de 2.008.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0632-2008. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 24 de Septiembre del año 2008, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aeo

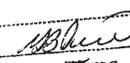

Firm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

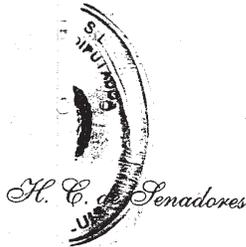

Podex Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

| | |
|--|---|
| H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA | |
| Fecha: 25.09.08 | Hora: 13:00 |
| Fojas: ONCE (11) |  |
| FIRMA | |

NOTA N° 196-HCS-2008.-

| | |
|--|-----------------|
| H. CAMARA DE DIPUTADOS | |
| Fecha: 25.09.08 | Entro: 25.09.08 |
| Destino: A conocimiento | Volvio: / / |
| Salio: / / | Archivo: / / |
|  Firma | |



Legislatura de San Luis

Ley N° VII-0632-2008

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

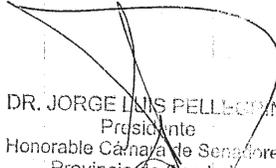
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica por una parte, y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) por la otra, con fecha 30 de marzo del año 2007, homologado por Decreto N° 2857-SGLyT-2007 y que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "EL INDEC" dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Artículo 2º del Decreto N° 3110/70.-

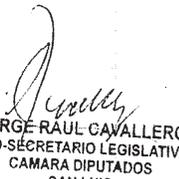
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-

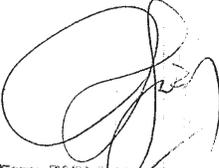

Julio César Vallejo
Presidente
CAMARA DE DIPUTADOS
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis


DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Fam. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis


Fam. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



"2000" de la Seguridad Social

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por el Lic. Mario José KRIEGER, Director a cargo de este Instituto, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de SAN LUIS, en adelante denominado "LA DIRECCIÓN", representado en este acto por su Director Provincial Dr. Oscar Adrián GARRAZA, con domicilio legal en Pte. IIIª y Junín, 1º Piso, SAN LUIS, convienen en celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad referendum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, el presente Convenio Marco que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita a "EL INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2º del Decreto Nº 3110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en las actividades que a continuación se detallan: -----

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua. -----
2. Encuestas Industrial Mensual. -----
3. Índice Nacional de Precios al consumidor. -----
4. Marco de Muestreo Nacional de Viviendas. -----
5. Índice de Salarios. -----

SEGUNDA: Las actividades se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada actividad, conforme a los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 3110/70; la cantidad indicativa de personal que deberá trabajar y los perfiles de estos; la duración indicativa máxima de los contratos de obra y el cronograma de entrega de ambas partes. -----

En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto. -----

TERCERA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622, la Disposición INDEC Nº 176/99 y la Ley Provincial Nº 5699, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio. -----

CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada actividad específicamente se enumeren en las respectivas Actas Complementarias. -----

1.- "EL INDEC" se compromete a: -----

Oscar Garraza
Director Provincial de
Estadística y Censos

Poder Ejecutivo
Provincia de San Luis

Power Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

[Signature]
Farm. PABLO FREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Power Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Signature]
JORGE RAUL CAVALLERO
RO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

RECORRIDO



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



GOBIERNO DE SAN LUIS
FOLIO 37
MV
"2007 Año de la Seguridad Urbana"
DIRECCION DE POLICIA
DIRECCION DE POLICIA
3

respectiva. Asimismo, "LA DIRECCIÓN" deberá remitir, dentro de los TREINTA (30) días de finalizadas las tareas:

- Detalle de las erogaciones efectuadas
- Resumen de las erogaciones detallando los conceptos a los que se imputa cada gasto.
- h) La documentación respaldatoria permanecerá en poder de "LA DIRECCIÓN".
- i) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente.

QUINTA: "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente convenio y a los fondos que en consecuencia remite "EL INDEC", para lo cual "LA DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme a los artículos 2º inciso d); 3º inciso e) III); 3º inciso f) y 4º, todos del Decreto N° 3110/70.

SEXTA: En razón de la finalidad estadística de los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCIÓN", según lo establecido en convenios suscriptos entre ambos, y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "LA DIRECCIÓN", "EL INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de las tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con el presente convenio y sus Actas Complementarias las que serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN" por nota y podrá dar origen a la firma de nuevas Actas Complementarias, conforme al artículo 3º inciso f) del Decreto N° 3110/70.

SÉPTIMA "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "EL INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Si el Gobierno Provincial adoptara medidas que limitaran la utilización de los fondos, los mismos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula NOVENA.

OCTAVA: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos y las Actas Complementarias, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

NOVENA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30)

Al de Consejo

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

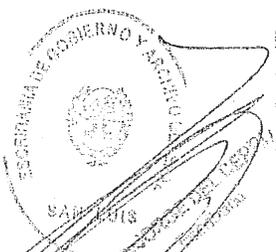
Firm. PABLO ALFREDO GRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Firm. JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. _____

DÉCIMA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren. --

DECIMOPRIMERA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Director y por "EL-INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional. _____

DECIMOSEGUNDA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera: _____

a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente convenio cuando "EL INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula CUARTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados. _____

b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas. _____

DECIMOTERCERA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley Nº 17622 y su reglamentación. _____

DECIMOCUARTA: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. _____

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. en Buenos Aires, a los 3º días del mes de *Marzo* del año 2007.

[Signature]
LIC. MARILISE KRUEGER
DIRECCION
Instituto Nacional de Estadística y Censos

[Signature]
Dr. Oscar Adria Carraza
Director Provincial de
Estadística y Censos

[Signature]
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Signature]
Farm. PABLO ALFREDO BHOYE
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

[Signature]
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis
JORGE RAUL CAVALLETTI
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



Legislatura de San Luis

Ley N° VII-0632-2008

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

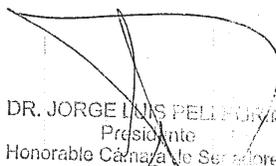
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica por una parte, y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) por la otra, con fecha 30 de marzo del año 2007, homologado por Decreto N° 2857-SGLyT-2007 y que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "EL INDEC" dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Artículo 2º del Decreto N° 3110/70.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-
aeo


Julio César Vallejo
Presidente
CAMARA DE DIPUTADOS
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


DR. JORGE LUIS PELLIZZERI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

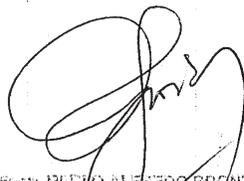

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Fami. PABLO ALTHERR
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

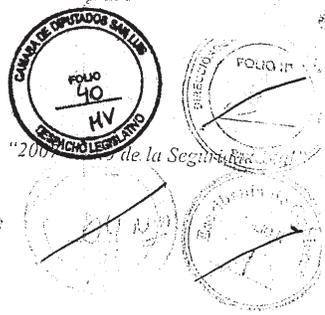
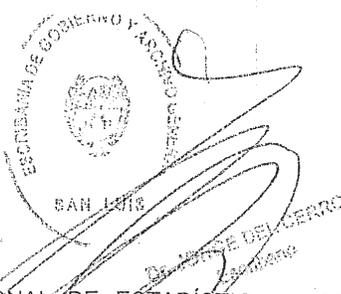
ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Fami. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por el Lic. Mario José KRIEGER, Director a cargo de este Instituto, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de SAN LUIS, en adelante denominado "LA DIRECCIÓN", representado en este acto por su Director Provincial Dr. Oscar Adrián GARRAZA, con domicilio legal en Pte. Illia y Junín, 1° Piso, SAN LUIS, convienen en celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad referéndum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, el presente Convenio Marco que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita a "EL INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en las actividades que a continuación se detallan: -----

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua. -----
2. Encuestas Industrial Mensual. -----
3. Índice Nacional de Precios al consumidor. -----
4. Marco de Muestreo Nacional de Viviendas. -----
5. Índice de Salarios. -----

SEGUNDA: Las actividades se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada actividad, conforme a los artículos 2° y 3° del Decreto N° 3110/70; la cantidad indicativa de personal que deberá trabajar y los perfiles de estos; la duración indicativa máxima de los contratos de obra y el cronograma de entrega de ambas partes. -----

En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto. -----

TERCERA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 5699, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio. -----

CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada actividad específicamente se enumeren en las respectivas Actas Complementarias: -----

1.- "EL INDEC" se compromete a: -----

*Dr. Oscar Adrián Garraza
Director Provincial de
Estadística y Censos*

*Dr. Oscar Adrián Garraza
Director Provincial de
Estadística y Censos*

*Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*

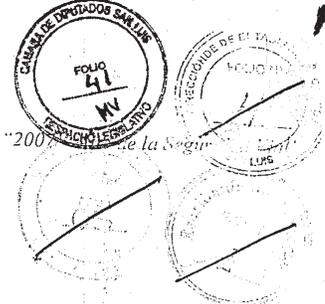
*Dr. Oscar Adrián Garraza
Director Provincial de
Estadística y Censos*

*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dr. Oscar Adrián Garraza
Director Provincial de
Estadística y Censos*



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



- a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º incisos a) y b) y artículo 8º de la Ley N° 17622 los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO (\$194.401.-). El importe será abonado en TRES (3) cuotas:
- La primera del 40% del monto total, dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente
 - La segunda del 40% del monto total, durante el mes de julio de 2007, contra aprobación del Primer Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el primer desembolso.
 - La tercera del 20% del monto total, durante el mes de octubre de 2007, contra aprobación del Segundo Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el segundo de los fondos desembolsados.
- b) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico.
- c) Impartir normas metodológicas para cada una de las actividades mediante documentos y/o comunicados.
- d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades.
- e) Capacitar y brindar asesoramiento técnico al personal de "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y toda vez que las partes lo consideren necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico.
- 2.- "LA DIRECCIÓN" se compromete a:
- a) Asignar un responsable y el número de agentes por cada actividad, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio, conforme las indicaciones de cada Anexo del Acta Complementaria. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal dedicado a cada actividad se hará conocer a "EL INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los TREINTA (30) días de producida su contratación.
 - b) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Actas Complementarias que se firmen, según lo establecido en la cláusula SEGUNDA.
 - c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos remitidos por "EL INDEC", lo establecido en las Actas Complementarias.
 - d) Los viáticos se abonarán de acuerdo a la escala que "EL INDEC" comunique.
 - e) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
 - f) Presentar a "EL INDEC" los resultados establecidos para cada actividad en las Actas Complementarias. Los Informes de Avances deberán presentarse durante los meses de junio y setiembre de 2007.
 - g) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos realizada por la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia de la cuota

CONTROL
de
Actas de
y Compras

Secretaría de
Política Económica
Instituto Nacional de Estadística y Censos
San Luis

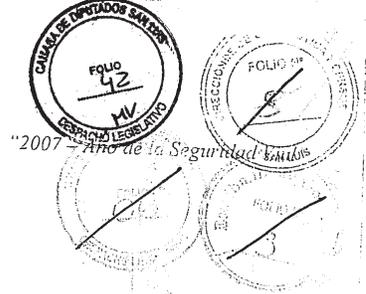
[Signature]
FERNANDEZ
Secretario Legislativo
H. Senado Provd. de San Luis

[Signature]
Secretaría de
San Luis

[Signature]
JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



JIS
 L.M.
 2007
 al de
 Censos

respectiva. Asimismo, "LA DIRECCIÓN" deberá remitir, dentro de los TREINTA (30) días de finalizadas las tareas:

- Detalle de las erogaciones efectuadas.
- Resumen de las erogaciones detallando los conceptos a los que se imputa cada gasto.
- h) La documentación respaldatoria permanecerá en poder de "LA DIRECCIÓN".
- i) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente.

QUINTA: "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente convenio y a los fondos que en consecuencia remite "EL INDEC", para lo cual "LA DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme a los artículos 2º inciso d); 3º inciso e) III); 3º inciso f) y 4º, todos del Decreto Nº 3110/70.

SEXTA: En razón de la finalidad estadística de los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCIÓN", según lo establecido en convenios suscriptos entre ambos, y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "LA DIRECCIÓN", "EL INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de las tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con el presente convenio y sus Actas Complementarias las que serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN" por nota y podrá dar origen a la firma de nuevas Actas Complementarias, conforme al artículo 3º inciso f) del Decreto Nº 3110/70.

SÉPTIMA "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "EL INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Si el Gobierno Provincial adoptara medidas que limitaran la utilización de los fondos, los mismos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula NOVENA.

OCTAVA: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos y las Actas Complementarias, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

NOVENA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30)

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámaras de Senadores
San Luis

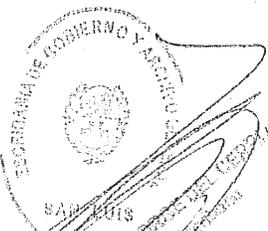
Pablo ALFREDO GRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAÚL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

DÉCIMA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

DECIMOPRIMERA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

DECIMOSEGUNDA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente convenio cuando "EL INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula CUARTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados.
- b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas.

DECIMOTERCERA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley Nº 17622 y su reglamentación.

DECIMOCUARTA: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de *Marzo* del año 2007.

[Signature]
LIC. MARIANILYSE KRIEGER
DIRECCION
Instituto Nacional de Estadística y Censos

[Signature]
Dr. Oscar Adrián Garraza
Director Provincial de
Estadística y Censos

[Signature]
Poder Ejecutivo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis
Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

[Signature]
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis
JORGE RAUL CAVALERO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

23 SESIÓN ORDINARIA – 26 REUNIÓN – 01 DE OCTUBRE DE 2008

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 191-HCS-08 (24-09-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 40-HCS-08 referida a: **Adherir a los actos celebratorios de los 100 años de vida institucional de la Escuela Provincial N° 178 "José Inés Pedernera", del departamento San Martín, provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 247 Folio 014 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 194-HCS-08 (24-09-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0631-2008 referida a: **Aprobar el convenio y los Anexos suscriptos entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidades y enfermos crónicos o terminales.** Expediente Interno N° 252 Folio 015 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VII-0631-2008)

- 3 - Nota N° 196-HCS-08 (24-09-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0632-2008 referida a: **Aprobar el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director Provincial de Estadísticas y Censos y el Estado Nacional, que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "EL INDEC", dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Artículo 2° del Decreto N° 3110/70.** Expediente Interno N° 253 Folio 016 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VII-0632-2008)

b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N-08 (23-09-08) (14:25 hs.) del señor Diputado Provincial Carlos Alberto Cobo mediante la cual **comunica asistencia a la Cámara de Diputados del señor Ministro de Hacienda CPN Alberto José Pérez el día 30 de septiembre de 2008.** (MdeE 684 F. 235 Año 2008 "C"). Expediente Interno N° 246 Folio 013 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N-08 (24-09-08) del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, CPN Alberto José Pérez, mediante la cual adjunta **Anexo informativo del "Presupuesto de Empresas Sociedades del Estado y Organismos Desconcentrados", según fs. 602 del Tomo III de los presupuestos correspondientes a las Empresas del Estado como: San Luis Comunicaciones SAPEM y Servicios y Consultaría San Luis SAPEM a efectos de ser ajuntado al Presupuesto 2009.** Expediente Interno N° 248 Folio 014 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3 - Nota S/N-08 (24-09-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CPN Lucia Teresa Nigra, mediante la cual adjunta **respuesta de Declaración N° 29-CD-08 remitida por esta Cámara de Diputados Respecto al Estado General del funcionamiento y prestación de servicios que brinda el Policlínico Regional "Juan Domingo Perón" de Villa Mercedes.** (MdeE 686 F. 235 Año 2008 "N") Expediente Interno N° 249 Folio 014 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL





- 4 - Nota N° 159-MOPeI-08 (24-09-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Obra Pública e Infraestructura CPN Estela Catalfamo mediante la cual remite Expediente N° 0000-2008-042362 adjunta fotocopia certificada del Decreto N° 4144-MOPeL-2008 y Decreto N° 3114-MI-2002, actos administrativos que dispusieron homologar el acta de posesión e inventario Vial correspondiente al Convenio de transferencia de la Ruta Nacional N° 148 Tramo Empalme Ruta Nacional N° 188- límite San Luis –Córdoba, a la provincia de San Luis. (MdeE 691 F. 236 Año 2008 "C"). Expediente Interno N° 251 Folio 015 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 5 - Expediente remitido por la señora Diputada Provincial Lydia Ruiz de Miranda mediante la cual eleva Programa Educativo de Cuidado Energético, remitido por las licenciadas María Fernanda Jofré y Anabel Angileri. (MdeE 681 F. 234 Año 2008 "P"). Expediente Interno N° 256 Folio 017 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA

- 6 - Nota S/N-08 (23-09-08) de la señora Senadora Nacional Selva Judit Forstemann referida a: Informando accionar de Legisladores que participaron en VIII Asamblea de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), realizada en México logrando nuestro País la Presidencia de la Senadora Forstemann y la Vice Presidencia la Senadora Provincial Edda Acuña. (MdeE 693 F. 236 Año 2008 "F"). Expediente Interno N° 254 Folio 016 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y LA ARCHIVO

- 7 - Nota S/N-08 (29-09-08) del señor Pablo Santagata Chada Asesor Legal Ministerio de Medio Ambiente referida a: Eleva copia de fundamentación y modificación de los Artículos 26 y 29 del Proyecto de Ley Marco del Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental (EVITA). (MdeE 706 F. 238 Año 2008 "S"). Expediente Interno N° 258 Folio 018 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1- Nota S/N (25/09/08) del señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis doctor Luis Guillermo M. Belgrano Rawson mediante la cual solicita copia de los Proyectos de Ley enviados recientemente por el Poder Ejecutivo referidos a: Establece que el Poder Judicial deberá afrontar con recursos propios las sentencias judiciales adversas y Proyecto de Ley de Reorganización del Régimen de Trabajo del Personal Legislativo. (MdeE 698 F. 237 Año 2008 "B"). Expediente Interno N° 255 Folio N° 016 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Amitrano Marcelo, Mirabile Carmelo, Novillo Elva, Videla Nora, Rubiolo Beatriz, Mazzarino Graciela y García Norma referido a: Regulación de la Actividad de Lobby. Expediente N° 073 Folio 091 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Amitrano Marcelo, Mirabile Carmelo, Novillo Elva, Videla Nora, Rubiolo Beatriz, Mazzarino Graciela y García Norma referido a: Creación del Instituto Superior de Administración Pública. Expediente N° 074 Folio 091 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 3 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Gargiulo Marcelo, Ruti Mónica, Casal Héctor y Risma Pedro referido a: Realización obligatoria y gratuita del Test para detectar el Síndrome de Down. Expediente N° 075 Folio 092 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Gargiulo Marcelo, Ruti Mónica, Casal Héctor y Risma Pedro referido a: **Expresa su preocupación por el estado en que se encuentra la Ruta Interfábricas, al Sur de Villa Mercedes.** Expediente N° 110 Folio 947 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

1.- De la Comisión de Vivienda en el Expediente 076 Folio 092 Año 2008 (Artículo 63 del Reglamento Interno), Proyecto de Ley referido a: **Suspensión de las Ejecuciones Hipotecarias de Viviendas Únicas.** Miembro Informante Diputado Vivas Horacio Rubén. (mvr)

DESPACHO N° 65/08 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

2.- De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente 111 Folio 947 Año 2008 Proyecto de Resolución referido a: **“Gira al archivo expedientes de dicha Comisión”.** Miembro Informante Diputado Dasso Juan José. (mvr)

DESPACHO N° 66/08 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

3.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente 112 Folio 948 Año 2008 (Artículo 63 del Reglamento Interno), Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo al 100 Aniversario de la Escuela N° 175 “General San Martín” de la ciudad de San Luis.** Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda Ivonne. (mvr)

DESPACHO N° 67/08 –MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

4.- De la Comisión de Legislación General en el Expediente 113 Folio 948 Año 2008 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el Curso de Técnicas Manuales Kinésicas “Evaluación y Tratamiento de Raquis y Pelvis”.** Miembro Informante Diputada Lobos Sandra. (mvr)

DESPACHO N° 68/08 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

5.- De la Comisión de Legislación General y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente 102 Folio 944 Año 2008 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo al “Primer Torneo Futures” avalado por la Asociación Argentina de Tenis y la Internacional Tennis Federation (ITF).** Miembros Informantes Diputados Lobos Sandra y Dasso Juan José. (mvr)

DESPACHO N° 69/08 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

6.- De la Comisión de Legislación General en el Expediente 033 Folio 078 Año 2008 y Expediente 014 Folio 071 año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Declarar el día 11 de octubre como “ÚLTIMO DÍA DE LIBERTAD DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS”.** Miembro Informante Diputada Lobos Sandra (cg)

DESPACHO N° 70/08 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

VI - ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO N° 63/08 – MAYORIA-

DESPACHO N° 63/08 – MINORÍA -

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 060 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Ley Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial Ejercicio 2009.** Miembro Informante Diputado Carlos Cobo por la Mayoría y Miembro Informante Diputado Juan José Laborda Ibarra por la Minoría. (Mel.)



2- DESPACHO N° 64/08 – MAYORÍA –

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Seguridad Pública en el Expediente N° 038 Folio 079 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Regulación de Empresas de Seguridad Privada.** Miembro Informante Diputada Patricia Gatica y Marcelo Amitrano. (Mel.)

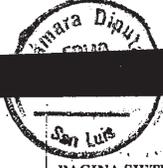
VII - LICENCIAS:

- 1 - Nota S/N (03/09/08) de la señora Diputada María Rosa Torres **comunica su inasistencia a la sesión ordinaria del día miércoles 01 de octubre del corriente año por razones de salud.** Expediente Interno N° 257 Folio 017 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

DESPACHO LEGISLATIVO

30/09/08 13:30 hs



LEY Nº VII-0632-2008
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica por una parte, y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) por la otra, con fecha 30 de marzo del año 2007, homologado por Decreto Nº 2857-SGLyT-2007 y que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "EL INDEC" dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Artículo 2º del Decreto Nº 3110/70.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-

JORGE LUIS PELLEGRINI
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Pablo Alfredo Bronzi
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Raúl Cavallero
Pro-Sec Leg.-Hon.Cám.Dip.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por el Lic. Mario José KRIEGER, Director a cargo de este Instituto, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, la DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de SAN LUIS, en adelante denominado "LA DIRECCION", representado en este acto por su Director Provincial Dr. Oscar Adrián GARRAZA, con domicilio legal en Pte. Illia y Junín, 1º Piso, SAN LUIS, convienen en celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad referendum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, el presente Convenio Marco que se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita a "EL INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2º del Decreto Nº 3110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en las actividades que a continuación se detallan:-----

- 1. Encuesta Permanente de Hogares Continua-----
- 2. Encuestas Industria Mensual-----
- 3. Índice Nacional de Precios al Consumidor-----
- 4. Marco de Muestreo Nacional de Viviendas-----
- 5. Índice de Salarios-----

SEGUNDA: Las actividades se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada actividad, conforme a los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 3110/70; la cantidad indicativa de personal que deberá trabajar y los perfiles de estos; la duración indicativa máxima de los contratos de obras y el cronograma de entrega de ambas partes-----

En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto.

TERCERA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622, la Disposición INDEC Nº 176/99 y la Ley Provincial Nº 5699, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio-----

CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en ésta cláusula y las que por cada actividad específicamente se enumeran en las respectivas Actas Complementarias-----

- 1. "EL INDEC" se compromete a:-----
 - a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º incisos a) y b) y artículo 8º de la Ley Nº 17622 los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO (\$194.401.-)

El importe será abonado en TRES (3) cuotas:-----

• La primera del 40% del monto total, durante el mes de julio de 2007, contra aprobación del presente-----

• La segunda del 40% del monto total, durante el mes de julio de 2007, contra aprobación del Primer Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el primer desembolso-----

• La tercera del 20% del monto total, durante el mes de octubre de 2007, contra aprobación del Segundo Informe de Avance de Rendición de Cuentas sobre el segundo de los fondos desembolsados-----

b) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCION" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico-----

c) Impartir normas metodológicas para cada una de las actividades mediante documentos y/o comunicados-----

d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades-----

e) Capacitar y brindar asesoramiento técnico al personal de "LA DIRECCION" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y toda vez que las partes lo consideren necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico-----

2. "LA DIRECCION" se compromete a:-----

a) Asignar un responsable y el número de agentes por cada actividad, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio, conforme las indicaciones de cada Anexo del Acta Complementaria. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal dedicado a cada actividad se hará conocer a "EL INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los TREINTA (30) días de producida su contratación-----

b) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Actas Complementarias que se firmen, según lo establecido en la cláusula SEGUNDA-----

c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos remitidos por "EL INDEC", lo establecido en las Actas Complementarias-----

d) Los viáticos se abonarán de acuerdo a la escala que "EL INDEC" comunique-----

e) Prover los materiales, muebles y útiles de oficina necesarios para el normal desarrollo de las tareas-----

f) Presentar a "EL INDEC" los resultados establecidos para cada actividad en las Actas Complementarias. Los informes de Avances deberán presentarse durante los meses de junio y septiembre de 2007-----

g) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos realizada por la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia de la cuota respectiva. Asimismo, "LA DIRECCION" deberá remitir, dentro de los TREINTA (30) días de finalizadas las tareas-----

- Detalle de las erogaciones efectuadas-----
- Resumen de las erogaciones detallando los conceptos a los que se imputa cada gasto-----

h) La documentación respaldatoria permanecerá en poder de "LA DIRECCION"-----

i) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente-----

QUINTA: "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente convenio y a los fondos que en consecuencia remite "EL INDEC", para lo cual "LA DIRECCION" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme a los artículos 2º inciso d); 3º inciso f) y 4º, todos del Decreto Nº 3131/70-----

SEXTA: En razón de la finalidad estadística de los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCION", según lo establecido en convenios suscriptos entre ambos, y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "LA DIRECCION", "EL INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de las tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con el presente convenio y sus Actas Complementarias las que serán comunicadas a "LA DIRECCION" por nota y podrá dar origen a la firma de nuevas Actas Complementarias, conforme al artículo 3º inciso f) del Decreto Nº 3110/70-----

SEPTIMA: "LA DIRECCION" se compromete a realizar tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "EL INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Si el Gobierno Provincial adoptara medidas que limitaran la utilización de los fondos, los mismos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula NOVENA-----

OCTAVA: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y



manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos y las Actas Complementarias, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCION" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

NOVENA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCION" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

DECIMA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

DECIMOPRIMERA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCION" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

DECIMOSEGUNDA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) "LA DIRECCION" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente convenio cuando "EL INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula CUARTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados.

b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCION" a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas.

DECIMOTERCERA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido en el marco de la Ley N° 17622 y su reglamentación.

DECIMOCUARTA: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 30 días del mes Marzo del año 2007.

LIC. MARIO JOSE KRIEGER

a/c Dirección Instituto Nacional de Estadística y Censos

DR. OSCAR ADRIAN GARRAZA

Director Provincial de Estadísticas y Censos

DECRETO N° 5344-SGLyT-2008

San Luis, 8 de Octubre de 2008

VISTO:

El Expediente N° 0000-2008-071583, en el cual obra la Sanción Legislativa N° VII-0632-2008; y,

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Director Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica, por una parte, y el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del que obra copia a fs. 3/6;

Que el citado Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "EL INDEC" dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Art. 2° del Decreto N° 3110/70;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2857-SGLyT-2007, el cual obra a fs. 10/11, se homologó dicho Convenio;

Que por lo expuesto precedentemente, se estima procedente la promulgación de la Sanción Legislativa N° VII-0632-2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San

Luis, la Sanción Legislativa N° VII-0632-2008.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado General, Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Silvia Sosa Araujo

Alberto José Pérez

LEY N° VIII-0635-2008

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

REGIMEN DE FOMENTO PARA EL ACCESO EN FORMA GRATUITA A
INTERNET INALAMBRICA-WI-FI

ARTICULO 1°.- Créase un Régimen de Fomento, destinado a estimular e incentivar la participación del sector privado en el desarrollo de acciones que permitan a los ciudadanos de nuestra Provincia y a quienes nos visitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica - Wi Fi.

ARTICULO 2°.- Serán beneficiarios del presente Régimen quienes adquieran e instalen antenas Wi Fi en el ámbito de la provincia de San Luis, dentro de los plazos, lineamientos y con las especificaciones técnicas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial a través de sus Organismos Técnicos Específicos.

ARTICULO 3°.- El Régimen de Fomento establecido en la presente Ley se integrará con los siguientes Beneficios:

a).- ACCESO GRATUITO A INTERNET INALAMBRICO
El beneficio se hará efectivo a partir de la integración de las antenas al Sistema de Internet Inalámbrico de la Provincia.

b).- CREDITO FISCAL:
La inversión realizada, verificada por la autoridad técnica del Ministerio del Progreso, generará un crédito fiscal nominativo y transferible total o parcialmente, que podrá ser aplicado a la cancelación de obligaciones de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, Inmobiliario y de Sellos.

El crédito fiscal será del OCHENTA POR CIENTO 80% del monto total de la inversión en el caso de antenas Wi Fi con alcance general y del CIENTO POR CIENTO 100 % del monto total de la adquisición de la antena Wi Fi para uso particular o domiciliario.

El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, determinará los plazos, requisitos, formas y procedimientos para la aplicación del crédito fiscal generado de pleno derecho en cabeza de los contribuyentes por la participación en el presente Régimen, previa verificación del cumplimiento de dichos extremos.

ARTICULO 4°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, realice la operatoria de financiamiento que permita a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis, Pasantes y Beneficiarios de Práctica Laboral Rentada adquirir equipos de computación en cuotas sin costo de financiación, destinadas especialmente a los niños y jóvenes que asisten a establecimientos educativos de la Provincia, de acuerdo a las características que serán determinadas por los Organismos Técnicos Provinciales competentes.

Disponer el otorgamiento de un Crédito Fiscal del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del costo del equipo de computación adquirido según lo establecido precedentemente, que podrá ser utilizado para la cancelación de los Impuestos Inmobiliarios y a los Automotores, Acoplados y Motocicletas.

ARTICULO 5°.- Establecer para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus Escalafones y Convenios, de Planta Permanente y Contratada, un concepto de descuento en sus remuneraciones denominado "SAN LUIS AGENDA DIGITAL". Dicho concepto podrá ser aplicado a aquellos agentes que hayan adquirido unidades informáticas personales a los fines de solventar el monto de las mismas, según las características que determinen los Organismos Técnicos Provinciales. El descuento será practicado hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas de los haberes brutos de los agentes. A los efectos, el Ministerio de Hacienda Pública dispondrá de las medidas necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO 6°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir convenios o acuerdos con otros Poderes, Organismos o Entidades no incluidos en el régimen de la presente Ley para que se incorporen al mismo.

ARTICULO 7°.- Invitar a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 8°.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.